

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 370-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de mayo de 2023

VISTOS:

El expediente de la Ficha Técnica denominada; "Mantenimiento de las vías de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", elaborada por el arquitecto, Kevin Osmar Zevallos Puma, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, derivado mediante Informe N° 314-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 238-2023-GOPI-MDCC, de la Gerencia Obras Publicas e Infraestructura, el Informe N° 481-2023/MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 154-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Informe N° 101-2023-GOPI-MDCC; el Informe legal N° 004-2023-CHJVR-GM-MDCC,y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972", los gobiernos locales representan al vecindario como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales estipula que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural prue sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: "Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de contratación directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.";

Que, por intermedio del Informe Nº 0314-2023-KOZP-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vias, Arq. Kevin Zevallos Puma, informa que la ficha técnica de mantenimiento de infraestructura y Vias denominada "Mantenimiento de las vias de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y remite la ficha técnica de actividades actualizada bajo modalidad administración directa con un plazo de ejecución de 30 días calendario con un presupuesto de S/ 90,671.284 (noventa mil seiscientos setenta y uno con 28/100 soles), para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 238-2023-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, afirma que la ficha técnica de mantenimiento cuenta con los requisitos mínimos exigidos de ley (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, lista de insumos, cronograma, de ejecución, calendario valorizado, cotizaciones, planos y panel fotográfico), otorgando su conformidad y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo Directo	73,651.28
Gasto Generales	10,475.00
Supervisión	6,545.00
COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA	90.671.28



Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe











Razón por lo que el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo con lo actuado, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de "Mantenimiento de las vías de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el Distrito de Cerro Colorado" provincia de Arequipa, departamento

Que, con Informe Nº 481-2023-MDCC/GPRR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihuallanca Aquenta, precisa que (...) según la vigésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, menciona lo siguiente "Autorice a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura"; en ese sentido, solo para fines de aprobación se le asigna la presente disponibilidad presupuestal por un importe ascendente a S/ 90,671.28 (noventa mil seiscientos con 74/100 soles) la ejecución dependerá de la liquidez existente y podrá ser cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local"(...);

Que, mediante Informe N° 154-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, valuando el presente expediente administrativo de aprobación de ficha técnica, opina: Del análisis y revisión del presente expediente se tiene que la Ficha Técnica de "Mantenimiento de las vías de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", cumple con el marco normativo y cuenta con los informes técnicos necesarios, además de tener la correspondiente Disponibilidad Presupuestal." Concluyendo finalmente: "(...) se debe de APROBAR la Ficha Técnica de "Mantenimiento de las vias de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; por la suma de S/90,671.28 (noventa mil seiscientos con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.";

Que, por medio del Informe Nº 0101-2023-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, otorga conformidad a la ficha técnica "Mantenimiento de las vias de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado" provincia de Arequipa, Región de Arequipa; por la suma de S/ 90,671.28 (noventa mil seiscientos con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa,; solicitando al amparo del numeral 16 del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, se apruebe la mencionada ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutivo;

Que, los informes técnicos que sustentan el expediente administrativo de aprobación de la ficha técnica "Mantenimiento de las vías de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego se ve en la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente"; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica "Mantenimiento de las vías de la urbanización Santa Rosa de Lima, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; con un presupuesto de S/ 90,671.28 (noventa mil seiscientos con 74/100 soles), acorde al subsiguiente

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo Directo	73,651.28
Gasto Generales	10,475.00
Supervisión	6,545.00
COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA	90,671.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, realizando las contrataciones del caso conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Sub Gerencia de Obras Públicas, y, Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo de actuar conforme a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





http://www.municerrocolorado.gob.pe







